



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de junio de 2016

Resolución 2296 (2016)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7728^a sesión,
celebrada el 29 de junio de 2016**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán y subrayando la importancia de que se cumplan plenamente,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y su determinación de colaborar con el Gobierno del Sudán, respetando plenamente su soberanía, para ayudar a afrontar los diversos desafíos que se plantean en el Sudán,

Recordando la importancia de los principios del arreglo pacífico de las controversias internacionales, la buena vecindad, la no injerencia y la cooperación en las relaciones entre los Estados de la región,

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, incluidos el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y reconociendo que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz es específico para el país en cuestión,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados, la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas, y la protección de los civiles en los conflictos armados,

Expresando profunda preocupación por la persistencia de la inseguridad en Darfur, caracterizada por los ataques de grupos rebeldes y las fuerzas del Gobierno en Jebel Marra, los enfrentamientos entre tribus, el bandidaje y la delincuencia, incluidos actos de violencia sexual y violencia basada en el género contra mujeres y niñas, que sigue amenazando a los civiles, en particular las mujeres y los niños; y *reiterando* su exigencia de que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin de inmediato a la violencia, en particular a los ataques contra los civiles, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario,

Tomando nota de que el año pasado no hubo enfrentamientos militares entre el Gobierno del Sudán y los grupos armados en Darfur, con excepción de Jebel Marra, *expresando* profunda preocupación por el aumento significativo de la violencia



dentro y alrededor de Jebel Marra, donde continuaban los enfrentamientos entre el Gobierno del Sudán y el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid (SLA/AW), incluidos bombardeos aéreos y presuntos ataques contra las mujeres y los niños, así como por el conflicto por tierras entre comunidades, el acceso a los recursos, los problemas relacionados con la migración y las rivalidades tribales, incluso con la participación de unidades paramilitares y milicias tribales, en particular en Darfur Oriental, Darfur Occidental y Darfur Septentrional, donde los conflictos entre comunidades dieron lugar a grandes desplazamientos, así como a muertes y lesiones entre los civiles y heridas a un efectivo de mantenimiento de la paz,

Poniendo de relieve que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos y que el Gobierno del Sudán es el principal responsable de la protección de los civiles que se encuentran en su territorio y están sujetos a su jurisdicción, incluida la protección frente a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra,

Recordando su resolución [2117 \(2013\)](#) y *expresando preocupación* por la amenaza que representan para la paz y la seguridad de Darfur la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, su acumulación desestabilizadora y su uso indebido, así como la permanente amenaza que suponen para los civiles las municiones sin detonar,

Expresando profunda preocupación por el considerable aumento de los desplazamientos de población en 2015 y hasta la fecha en 2016, por el consiguiente aumento de las necesidades de asistencia humanitaria y protección para atender a 80.000 desplazados en todo Darfur durante los primeros cinco meses de 2016 según las Naciones Unidas y sus asociados, algunos de los cuales ya han regresado a sus zonas de origen, y por los informes no confirmados debido a las restricciones de acceso de que hay otros 127.000 desplazados, además de los 247.000 nuevos desplazados en 2015, con lo que el número total estimado de desplazados internos a largo plazo en Darfur ha ascendido a 2,6 millones de personas y el número total de personas que necesitan asistencia humanitaria a 3,3 millones,

Recordando los compromisos asumidos por el Gobierno del Sudán y otros signatarios del Documento de Doha para la Paz en Darfur (DDPD) de asegurar el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria a la población necesitada y la protección de los trabajadores humanitarios y sus operaciones en las zonas que se encuentran bajo su control, así como de garantizar la libertad de circulación sin trabas de la UNAMID en todas las zonas de Darfur y en todo momento para ejercer su mandato, y *recordando también* el papel que la Comisión de Seguimiento de la Aplicación desempeña en el ámbito de la evaluación de la aplicación del DDPD,

Expresando preocupación por el hecho de que se sigan imponiendo restricciones a los agentes humanitarios y negándoles el acceso, lo que ha dejado importantes lagunas en la prestación de asistencia humanitaria, y *exhortando* al Gobierno del Sudán a que vele por que los agentes humanitarios puedan realizar sus actividades de apoyo para atender las necesidades básicas,

Expresando preocupación por las restricciones de acceso y los obstáculos, como los burocráticos, impuestos a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), que siguen poniendo en peligro la capacidad de la UNAMID de cumplir su mandato, en particular las restricciones de

acceso en Darfur Septentrional y Central que impiden el acceso a las poblaciones desplazadas por los enfrentamientos en Jebel Marra, *acogiendo con beneplácito* que el Gobierno del Sudán aprobara recientemente 233 envíos de raciones de alimentos para la UNAMID y 16 envíos de equipo de propiedad de los contingentes y de las Naciones Unidas, *observando* que aún no se han aprobado 298 envíos de equipo de propiedad de los contingentes y de las Naciones Unidas, *reconociendo* el compromiso del Gobierno del Sudán de cooperar con la UNAMID y el personal de asistencia humanitaria en relación con todas las cuestiones logísticas y *exhortando* al Gobierno del Sudán a que cumpla siempre y plenamente su compromiso,

Exhortando a los donantes, las autoridades regionales de Darfur y el Gobierno del Sudán a que proporcionen los recursos financieros necesarios para llegar a los necesitados,

Reiterando que la solución al conflicto de Darfur no puede ser militar y que para restablecer la paz es esencial alcanzar un arreglo político inclusivo, *recalcando* la importancia de abordar plenamente las causas fundamentales del conflicto en aras de una paz sostenible, lo que reportaría rápidamente beneficios reales al pueblo de Darfur, y *reiterando* a ese respecto su apoyo al DDPD, que constituye un marco viable para el proceso de paz de Darfur, y a su aplicación acelerada, así como a las conversaciones de paz que se celebran con la mediación del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán,

Reconociendo el Diálogo Nacional del Sudán convocado en Jartum en octubre de 2015 y los esfuerzos que realiza el Gobierno del Sudán para promoverlo, y *reconociendo* además que este Diálogo Nacional no es suficientemente inclusivo al no incluir a todas las partes pertinentes,

Recordando las declaraciones formuladas por el Secretario general y la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana, en que acogieron con beneplácito la firma por el Gobierno del Sudán del acuerdo sobre la hoja de ruta propuesto por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, instaron a los grupos no signatarios a que lo firmaran y exhortaron a todos los signatarios a que lo respetaran plenamente,

Acogiendo con beneplácito los compromisos asumidos por el Gobierno del Sudán sobre el carácter inclusivo de Diálogo Nacional,

Deplorando que algunos grupos armados estén obstaculizando el proceso de paz y hayan recurrido a la violencia, *reiterando* su exigencia de que sean liberados los miembros del antiguo movimiento de Mohamed Bashar, capturados en mayo de 2013 por las fuerzas de la facción Gibril del Movimiento por la Justicia y la Igualdad, y *condenando* todas las acciones de cualquier grupo armado que tengan por objeto derrocar por la fuerza al Gobierno del Sudán,

Observando que la capacidad de la UNAMID para facilitar los progresos en la aplicación del DDPD se ve coartada por demoras y la ausencia de un arreglo político inclusivo entre el Gobierno y los movimientos no signatarios, *instando* a las partes signatarias a que adopten las medidas necesarias pendientes para aplicar plenamente el DDPD, *expresando preocupación* por el hecho de que la situación humanitaria y las condiciones de seguridad, así como la falta de capacidad de las autoridades regionales de Darfur, dificultan la transición del socorro a las actividades de estabilización y desarrollo, *instando* al Gobierno del Sudán a que, con el apoyo de los donantes interesados, vele por que se asignen recursos

suficientes a la Autoridad Regional de Darfur y las Comisiones para que puedan continuar la aplicación de las tareas pendientes, *instando* a los donantes y al Gobierno del Sudán a que cumplan puntualmente sus promesas y obligaciones, incluidos los compromisos asumidos en la conferencia celebrada en Doha en abril de 2013, y *afirmando* que el desarrollo puede respaldar una paz duradera en Darfur,

Observando que los mecanismos locales de arreglo de controversias desempeñan un papel importante en la prevención y solución de los conflictos entre comunidades, incluidos los derivados de la competencia por los recursos naturales, *instando* a que se intensifiquen las gestiones que resulten eficaces para prevenir las controversias locales que conducen a la violencia, con su consiguiente impacto en las poblaciones civiles locales, *reconociendo* los esfuerzos realizados por las autoridades del Sudán y los mediadores locales para intervenir mediante el despliegue de fuerzas de seguridad y el establecimiento de zonas de amortiguación entre comunidades beligerantes, y mediar en los enfrentamientos entre comunidades, *acogiendo con beneplácito* la alentadora celebración de varios acuerdos de paz entre comunidades con el apoyo de la UNAMID y del equipo de las Naciones Unidas en el país, e *instándolos* a que continúen su labor en colaboración con el Gobierno del Sudán para encontrar soluciones duraderas a estos conflictos,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas regionales y de otro tipo, emprendidas en estrecha interacción con el Gobierno del Sudán, para abordar las causas fundamentales del conflicto de Darfur y promover una paz sostenible, incluida la convocatoria de una reunión entre el Movimiento por la Justicia y la Igualdad y el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi por el Representante Especial Conjunto y el Mediador Principal Conjunto en coordinación con el Gobierno de Qatar en mayo de 2016, que se centró en estudiar la posibilidad de que los dos movimientos se sumaran al proceso de paz, y *encomiando* las gestiones que el Representante Especial Conjunto y el Mediador Principal Conjunto han realizado para garantizar la paz, la estabilidad y la seguridad en Darfur, en particular apoyando las iniciativas nacionales, regionales e internacionales para revitalizar el proceso de paz y aumentar su inclusividad,

Reconociendo los esfuerzos realizados por los gobiernos locales para restablecer la ley y el orden desplegando más policía y recursos humanos y materiales en el ámbito penitenciario y judicial en todo Darfur, incluidos asesores jurídicos, fiscales, auxiliares de asistencia letrada y unidades de protección de la familia, y *observando* que estos esfuerzos deben consolidarse y ampliarse para mejorar el entorno de protección de la población civil, en particular con respecto a las violaciones y los abusos de los derechos de la mujer y la violencia sexual y basada en el género,

Subrayando, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que incumbe al Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la importancia de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad en África, particularmente en el Sudán,

Tomando nota de las consultas periódicas celebradas entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Gobierno del Sudán en el formato del Mecanismo Tripartito, el informe del Grupo de Trabajo Conjunto de 23 de mayo de 2016, y la intención del grupo de trabajo conjunto de volver a reunirse en cuatro meses,

Exhortando a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, *destacando* la importancia que concede el Consejo a terminar con la impunidad, incluso asegurando que se rindan cuentas y haciendo comparecer ante la justicia a los autores de los delitos cometidos por todas las partes en Darfur, *instando* al Gobierno del Sudán a que cumpla sus obligaciones a ese respecto, *acogiendo con beneplácito* las investigaciones que está realizando el Fiscal Especial para Darfur nombrado por el Gobierno del Sudán y *destacando* la necesidad de seguir avanzando en ese sentido, *reiterando* su llamamiento a avanzar rápidamente en el proyecto de memorando de entendimiento en que se disponga que la UNAMID y la Unión Africana observarán las actuaciones del Tribunal Especial, y *exhortando* al Gobierno del Sudán a que investigue sin dilación los ataques contra la UNAMID y haga comparecer a los responsables ante la justicia,

Reafirmando su preocupación por los efectos negativos de la violencia reinante en Darfur para la estabilidad del Sudán en su conjunto así como para la de la región, *acogiendo con beneplácito* las buenas relaciones entre el Sudán y el Chad, en particular sobre el control de las fronteras, y *alentando* al Sudán, el Chad y la República Centroafricana a que sigan cooperando a fin de lograr la paz y la estabilidad en Darfur y en toda la región,

Encomiando los esfuerzos realizados por la UNAMID para promover la paz y la estabilidad en Darfur, y *reiterando* su pleno apoyo a la UNAMID,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General y la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana de 2 de junio de 2015 (S/2016/510) sobre la UNAMID,

Tomando nota de la conclusión del examen encargado por el Secretario General el 2 de julio de 2014 sobre el problema de la insuficiencia de denuncias, y las acusaciones de manipulación en la presentación de informes, por parte de la UNAMID, y *acogiendo con beneplácito* las recomendaciones y conclusiones que figuran en el examen y la aplicación continuada de medidas para hacer frente a este problema,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 2017 el mandato de la UNAMID, enunciado en la resolución 1769 (2007), y *decide también* que la UNAMID contará con un máximo de 15.845 efectivos militares, 1.583 efectivos de policía y 13 unidades de policía constituidas con un máximo de 140 efectivos cada una;

2. *Reitera*, en el contexto de la falta de progreso en relación con los parámetros y la actual situación de inseguridad, que hace suyas las prioridades estratégicas revisadas de la UNAMID indicadas en el párrafo 4 de la resolución 2148 (2014), a saber: la protección de los civiles, la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria y la seguridad del personal humanitario; la mediación entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados no signatarios sobre la base del DDPD, sin dejar de tener en cuenta la transformación democrática que se está produciendo a nivel nacional; y el apoyo, en conjunción con el equipo de las Naciones Unidas en el país, a la mediación en los conflictos comunitarios, por medios como la adopción de medidas para abordar sus causas fundamentales; *acoge*

con beneplácito las medidas adoptadas hasta el momento por la UNAMID para llevar a cabo el examen de la UNAMID realizado en virtud de la resolución 2113 (2014), *solicita* que la UNAMID continúe armonizando todas sus actividades con esas prioridades y utilizando sus recursos para lograrlas, discontinúe todas las demás tareas que no se ajusten a esas prioridades y siga, en consecuencia, racionalizando la Misión, y *destaca* la importancia de la distribución adecuada de las tareas y la coordinación entre la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de llevar a cabo el examen de la UNAMID;

3. *Observa* que ciertos elementos del mandato y las tareas de la UNAMID, autorizados en la resolución 1769 (2007), en la que se decidió que el mandato de la UNAMID sería el especificado en los párrafos 54 y 55 del informe del Secretario General y del Presidente de la Comisión de la Unión Africana de 5 de junio de 2007 (S/2007/307/Rev.1), ya no son pertinentes, o están o pronto estarán en manos de otras entidades que disponen de una ventaja comparativa, en concreto los que figuran en los párrafos 54 g) y h), 55 a) v), 55 a) vii), 55 b) ii) y iii), 55 b) v), 55 b) x) y 55 c) iii) y iv) de dicho informe; y *solicita* a la UNAMID que concluya, a más tardar en junio de 2017, la transferencia de las tareas enumeradas en los párrafos 54 g) y 55 c) iv) de ese mismo informe al equipo de las Naciones Unidas en el país;

4. *Subraya* que la UNAMID debe seguir dando prioridad en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles a las tareas siguientes: a) proteger a los civiles en todo Darfur, incluidas las mujeres y los niños, entre otras cosas y sin perjuicio de los principios básicos del mantenimiento de la paz, continuando su evolución hacia una actitud más preventiva y anticipatoria para atender a sus prioridades y defender activamente su mandato, mejorando la alerta temprana, recurriendo al despliegue militar proactivo y a un patrullaje activo y eficaz en las zonas de alto riesgo de conflicto y gran concentración de desplazados internos, respondiendo de forma más rápida y eficaz a las amenazas de violencia contra los civiles, incluso mediante evaluaciones periódicas del despliegue geográfico de la fuerza de la UNAMID, asegurando los campamentos de desplazados internos, las zonas adyacentes y las zonas a las que regresan, incluso mediante el desarrollo y adiestramiento de la policía de proximidad; y b) garantizar un acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas y la seguridad del personal y las actividades de asistencia humanitaria, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores sobre la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas; y *solicita* a la UNAMID que utilice al máximo su capacidad, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras instancias internacionales y no gubernamentales, para aplicar su estrategia integral a nivel de toda la Misión con el fin de lograr esos objetivos;

5. *Pone de relieve* que, en virtud del Capítulo VII, la UNAMID tiene el mandato, definido en la resolución 1769 (2007), de desempeñar las tareas fundamentales de proteger a los civiles, sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno del Sudán, y garantizar la libertad de circulación y la seguridad de su propio personal y de los trabajadores humanitarios, *recuerda* que la UNAMID está autorizada a tomar todas las medidas necesarias en cumplimiento de este mandato, e *insta* a la UNAMID a que disuada de cualquier amenaza contra ella y contra su mandato;

6. *Destaca* que, en el contexto de la evolución de la situación de la seguridad, todo perfeccionamiento de la Misión debe basarse en los progresos

realizados en relación con los parámetros de referencia y las condiciones sobre el terreno y aplicarse de una manera gradual, escalonada, flexible y reversible;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia de la UNAMID y, a ese respecto, *reconoce* la reciente revisión de los contingentes y las tareas realizada por las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana y, en particular, las conclusiones de que la UNAMID debería garantizar un mayor grado de flexibilidad en sus despliegues militares y aumentar la presencia sobre el terreno de los agentes de policía;

8. *Encomia* las gestiones realizadas por el Representante Especial Conjunto y el Mediador Principal Conjunto para revitalizar el proceso de paz y aumentar su inclusividad, guiándose por el Marco para la Facilitación del Proceso de Paz de Darfur por la Unión Africana y las Naciones Unidas, incluso mediante el compromiso renovado de los movimientos no signatarios, y *acoge con beneplácito* que el Representante Especial Conjunto y el Mediador Principal Conjunto hayan reforzado la coordinación con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana y el Enviado Especial de las Naciones Unidas para el Sudán y Sudán del Sur a fin de sincronizar sus esfuerzos de mediación y lograr progresos en las negociaciones directas entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados de Darfur;

9. *Acoge con beneplácito* que se hayan hecho progresos en la aplicación de ciertos elementos del DDPD, incluida la aplicación de las disposiciones de seguridad para los combatientes del Movimiento por la Liberación y la Justicia y del Movimiento por la Justicia y la Igualdad del Sudán, la transformación del Movimiento por la Liberación y la Justicia en dos partidos políticos, la integración de los antiguos rebeldes en las estructuras de poder del Sudán y el proceso en marcha de Consulta y Diálogo Internos en Darfur, pero *expresa preocupación* por que sigan produciéndose graves demoras en la aplicación general del DDPD, en particular las disposiciones relativas a la indemnización y a la creación de un entorno propicio para el regreso de los desplazados internos y los refugiados; *insta* a las partes signatarias a que apliquen íntegramente el DDPD, entre otras cosas asegurando la transferencia eficaz de las tareas y las actividades de coordinación de la Autoridad Regional de Darfur a un órgano sucesor y velando por que las instituciones establecidas en virtud de sus disposiciones cuenten con recursos y capacidad suficientes para cumplir sus mandatos; *exige* que los grupos armados no signatarios se abstengan de impedir la aplicación del DDPD; y *alienta* a la UNAMID, de conformidad con sus prioridades estratégicas revisadas, y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que sigan apoyando plenamente la aplicación del DDPD;

10. *Observa* el referéndum administrativo celebrado en Darfur del 11 al 13 de abril de 2016, que apoyó la estructura de cinco estados de Darfur, *acoge con beneplácito* que se desarrollara de manera pacífica, y *observa* las inquietudes expresadas en el informe especial del Secretario General y la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana de 2 de junio de 2015 sobre la elegibilidad de los votantes y el calendario del referéndum;

11. *Exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia y se comprometan con un alto el fuego sostenido y permanente, a fin de instaurar una paz estable y duradera en la región;

12. *Pone de relieve* la importancia de la labor del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana, alienta a todas las partes en el conflicto a que participen de manera constructiva con el Grupo y, a ese respecto, *condena* la actitud de quienes se niegan a sumarse al proceso de mediación, incluido el ELS/AW, e *insta* al ELS/AW a que se sume al proceso de paz, sin condiciones previas, a fin de lograr una cesación de las hostilidades, como un primer paso hacia un acuerdo de paz amplio y sostenible;

13. *Acoge con beneplácito* la firma por el Gobierno del Sudán el 21 de marzo de 2016 del Acuerdo sobre la Hoja de Ruta propuesto por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana e *insta* a los grupos no signatarios a firmarlo como un hito importante en la determinación de un posible camino hacia una cesación de las hostilidades y un Diálogo Nacional inclusivo;

14. *Reafirma* su apoyo a un diálogo interno en Darfur que se desarrolle en un entorno inclusivo de pleno respeto por los derechos civiles y políticos de los participantes, incluida la participación plena y efectiva de las mujeres y los desplazados internos; *acoge con beneplácito* el desembolso por el Gobierno del Sudán de 1 millón de dólares de los Estados Unidos, cuantía equivalente a la mitad de su promesa de contribución al Proceso de Diálogo Interno y Consultas en Darfur (DICD), lo que ha permitido realizar progresos en la segunda fase del DICD, y *exhorta* al Gobierno del Sudán a desembolsar cuanto antes el monto restante de su promesa; *acoge con beneplácito* la promesa de la Unión Europea de desembolsar 800.000 euros para financiar el DICD; *expresa preocupación* por la posibilidad de que la inseguridad reinante y la falta de financiación suficiente puedan menoscabar la realización efectiva de futuras fases del DICD; *exhorta* al Gobierno del Sudán y a los grupos armados a que garanticen el entorno propicio necesario; y *solicita* a la UNAMID que siga apoyando y vigilando el desarrollo del DICD e informando a ese respecto y sobre el entorno general en que tendrá lugar;

15. *Exhorta* a poner fin de inmediato a los enfrentamientos entre tribus, la delincuencia y el bandidaje que afectan a los civiles y *reconoce* los esfuerzos de las autoridades del Sudán y los mediadores locales para mediar en los enfrentamientos entre comunidades, *exhorta además* a la reconciliación y el diálogo, *acoge con beneplácito* la intención de la UNAMID de intensificar sus esfuerzos para apoyar la mediación en los conflictos comunitarios en el marco de su mandato y sus prioridades estratégicas, y *solicita* a la UNAMID que siga apoyando los mecanismos locales de solución de conflictos, en particular los mecanismos de la sociedad civil, y trabaje con el Gobierno del Sudán, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la sociedad civil en la elaboración de un plan de acción para la prevención y la resolución de conflictos entre comunidades en cada estado de Darfur;

16. *Expresa profunda preocupación* por la proliferación de armas, en particular armas pequeñas y armas ligeras, y por el uso de esas armas contra civiles y *solicita* a la UNAMID que, en ese contexto, siga cooperando con el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) a fin de facilitar su labor, *toma nota* del anuncio por el Gobierno del Sudán de su intención de aplicar una campaña de desarme civil para la recogida de armas ilícitas y *solicita* al Secretario General que proporcione información actualizada sobre la aplicación de esta iniciativa en su próximo informe;

17. *Encomia* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la UNAMID; *acoge con beneplácito* que se hayan hecho algunos progresos para

intentar subsanar el déficit de equipo de propiedad de los contingentes y autonomía logística, pero *expresa preocupación* por la persistencia de deficiencias; y *exhorta* a que la UNAMID, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía prosigan sus esfuerzos para hacer frente a esas deficiencias, incluso proporcionando adiestramiento y recursos adecuados para cumplir las funciones prioritarias de protección, especialmente en las esferas necesarias para que los contingentes puedan desplegarse temporalmente y realizar patrullas de largo alcance;

18. *Condena enérgicamente* todos los ataques contra la UNAMID; *subraya* que cualquier ataque o amenaza de ataque contra la UNAMID es inaceptable; *exige* que no vuelvan a repetirse tales ataques y que los responsables rindan cuentas tras una investigación pronta y exhaustiva; *rinde homenaje* al personal de la UNAMID que ha dado su vida mientras trabajaba por la causa de la paz en Darfur; *insta* a la UNAMID a que adopte todas las medidas necesarias en el marco de sus reglas de enfrentamiento para proteger al personal y el equipo de las Naciones Unidas; *condena* la impunidad de que siguen gozando quienes atacan al personal de mantenimiento de la paz, y, a ese respecto, *insta* al Gobierno del Sudán a que haga lo posible para que todos los autores de esos crímenes comparezcan ante la justicia y a que coopere con la UNAMID para tal fin;

19. *Reitera* su profunda preocupación por los impedimentos que sigue encontrando la UNAMID para ejecutar su mandato, incluidas las restricciones de circulación y acceso causadas por la inseguridad, los actos delictivos y las importantes restricciones de circulación impuestas por el Gobierno del Sudán, los movimientos armados y los grupos de milicias; *exhorta* a todas las partes de Darfur a que eliminen todos los obstáculos que impiden el cumplimiento pleno y apropiado del mandato de la UNAMID, incluso garantizando su seguridad y libertad de circulación, y, a ese respecto, *exige* que el Gobierno del Sudán cumpla plenamente y sin demora el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, en particular las disposiciones relativas a la circulación de patrullas en las zonas afectadas por el conflicto y a las autorizaciones de vuelos, así como las disposiciones relativas a la eliminación de los obstáculos que dificultan el uso de los activos aéreos de la UNAMID, el despacho oportuno de su equipo y raciones en el puerto de entrada al Sudán y la concesión oportuna de visados; *acoge con beneplácito* las deliberaciones sobre los problemas operacionales y logísticos para la ejecución eficaz por la UNAMID de su mandato, incluso mediante el Mecanismo Tripartito, *reconoce* el compromiso del Gobierno del Sudán de cooperar en relación con todas las cuestiones logísticas, incluidos el despacho de aduanas, los visados y el acceso del personal de la UNAMID y el personal humanitario, y *exhorta* al Gobierno del Sudán a honrar siempre su compromiso;

20. *Deplora* las demoras en el despacho de las raciones y el equipo en los puertos de entrada, que provocaron una grave escasez de raciones de alimentos y equipo durante el año pasado, *acoge con beneplácito* que el Gobierno del Sudán aprobara recientemente 233 envíos de raciones de alimentos para la UNAMID y 16 envíos de equipo de propiedad de los contingentes y de las Naciones Unidas, *observa* que aún no se han aprobado 298 envíos de equipo de propiedad de los contingentes y de las Naciones Unidas y *exhorta* al Gobierno del Sudán a que vele por la tramitación oportuna de los envíos que contengan raciones de alimentos, equipo y otros artículos necesarios para la UNAMID;

21. *Condena* todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidos los casos de violencia sexual y violencia basada en el género de cualquier tipo, en particular los ataques deliberados contra civiles y los ataques indiscriminados o desproporcionados; y *exige* que todas las partes en Darfur pongan fin de inmediato a los ataques contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario, y cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según proceda;

22. *Expresa grave preocupación* por el deterioro de la situación humanitaria en Darfur y por las amenazas y los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria; *expresa preocupación* porque el acceso a algunas zonas de conflicto donde residen poblaciones vulnerables sigue estando restringido y porque algunas zonas de conflicto son inaccesibles, incluso en Darfur Septentrional, Darfur Central y el este de Jebel Marra, debido a la inseguridad, los actos delictivos y las restricciones de circulación impuestas por las fuerzas del Gobierno, los movimientos armados y los grupos de milicias; *acoge con beneplácito* el hecho de que las organizaciones humanitarias puedan prestar alguna ayuda a la mayoría de las personas que necesitan asistencia en Darfur; *deplora* la persistencia de las restricciones del acceso humanitario en Darfur causadas por el aumento de la inseguridad, los ataques contra trabajadores humanitarios, la denegación de acceso por las partes en el conflicto y los impedimentos burocráticos impuestos por el Gobierno del Sudán, y el hecho de que esos impedimentos y otras razones, como los problemas operacionales y financieros, hayan redundado en que actores humanitarios internacionales y personal de las Naciones Unidas se hayan retirado del Sudán; *expresa además preocupación* por la insuficiente disponibilidad de financiación para los actores humanitarios; *destaca* la necesidad de que se expidan a tiempo visados y permisos de viaje para las organizaciones humanitarias; y *exige* que el Gobierno del Sudán y todas las milicias, grupos armados y demás interesados garanticen el acceso seguro, oportuno y sin trabas de las organizaciones humanitarias y el personal de socorro, y la entrega de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas en todo Darfur, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, incluidos los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia;

23. *Condena* el aumento de las violaciones y los abusos contra los derechos humanos en Darfur y en relación con Darfur, incluidos los que conllevan ejecuciones extrajudiciales, el uso excesivo de la fuerza, secuestros de civiles, actos de violencia sexual y por razón de género, violaciones y abusos contra los niños, y detenciones y arrestos arbitrarios; *exhorta* al Gobierno del Sudán a que investigue las denuncias relativas a dichas violaciones y abusos y haga que los responsables comparezcan ante la justicia, *expresa profunda preocupación* por la situación de todas las personas detenidas de esa manera, incluidos los miembros de la sociedad civil y los desplazados internos; *pone de relieve* la importancia de garantizar, dentro de su mandato actual, la capacidad de la UNAMID y otras organizaciones competentes para vigilar ese tipo de casos; e *insta* a ese respecto al Gobierno del Sudán a que coopere plenamente con la UNAMID para cumplir este objetivo y garantizar la rendición de cuentas y el acceso de las víctimas a la justicia; y *exhorta* al Gobierno del Sudán a que respete plenamente sus obligaciones, incluso

cumpliendo su compromiso de levantar el estado de emergencia en Darfur, poniendo en libertad a todos los presos políticos y permitiendo la libertad de expresión;

24. *Solicita* a la UNAMID que vigile, verifique y señale a la atención de las autoridades los abusos y las violaciones contra los derechos humanos, incluidos los cometidos contra las mujeres y los niños, y las violaciones del derecho internacional humanitario, y *solicita además* que el Secretario General le facilite información de mejor calidad, detallada, completa y pública sobre esta cuestión, como parte de los informes periódicos que le presenta cada 90 días;

25. *Solicita* a la UNAMID que vele por que todo apoyo a fuerzas de seguridad que no sean de las Naciones Unidas se preste en estricto cumplimiento de la Política de Diligencia Debida en Materia de Derechos Humanos relativa al apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad que no pertenecen a las Naciones Unidas, y *solicita* al Secretario General que incluya los avances realizados en la aplicación de dicha política en los informes que le presente;

26. *Insta* a las misiones de las Naciones Unidas en la región, incluidas la UNAMID, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) a que mantengan una estrecha coordinación, y *solicita* al Secretario General que asegure la cooperación efectiva entre misiones;

27. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación y el intercambio de información entre la UNAMID, la UNMISS, la MINUSCA, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y los asociados regionales e internacionales pertinentes para hacer frente a las amenazas regionales, incluida la que representa el Ejército de Resistencia del Señor, y *recuerda* que alienta a la UNAMID a que, dentro de su capacidad actual y conforme a su mandato, coopere y comparta información a este respecto;

28. *Toma nota* del deseo expresado por el Gobierno del Sudán de que los desplazados regresen a sus zonas de origen o se reasienten en sus actuales zonas de desplazamiento; *destaca* que cualquier retorno debe llevarse a cabo en condiciones de seguridad, con carácter voluntario y de conformidad con el derecho internacional aplicable; y *destaca además* la importancia de alcanzar soluciones dignas y duraderas para los refugiados y los desplazados internos, y de asegurar su participación plena en la planificación y gestión de esas soluciones;

29. *Exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur creen las condiciones que permitan el regreso voluntario, informado, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos, o, cuando proceda, su integración local, en el contexto de su mandato de protección de los civiles; *acoge con beneplácito* el plan de la UNAMID de redoblar los esfuerzos encaminados a mejorar la protección de los desplazados internos; *destaca* la necesidad de establecer un mecanismo para verificar hasta qué punto esos regresos tienen carácter voluntario e informado, y *subraya* la importancia de abordar las cuestiones de la tierra para la puesta en práctica de soluciones duraderas en Darfur;

30. *Exige* que las partes en el conflicto pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia sexual y por razón de género y asuman y cumplan compromisos específicos y con plazos concretos para combatir la violencia sexual, de

conformidad con la resolución 2106 (2013); *insta* al Gobierno a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y la Unión Africana, elabore un marco estructurado que permita hacer frente de manera integral a la violencia sexual relacionada con los conflictos y facilite el acceso para prestar servicio a los supervivientes de la violencia sexual; *solicita* a la UNAMID que fortalezca la presentación de informes sobre la violencia sexual y por razón de género y las medidas adoptadas para combatirla, incluso mediante el rápido despliegue de asesores de protección de la mujer; *solicita* al Secretario General que vele por que se apliquen las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1325 (2000), 2242 (2015) y posteriores resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, en particular el apoyo a la participación plena y efectiva de las mujeres, incluidas las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, durante todas las etapas de los procesos de paz, especialmente en la solución de conflictos y en la labor de planificación y de consolidación de la paz después de un conflicto, y que haga referencia a ello en los informes que le presente; *solicita además* a la UNAMID que supervise y evalúe la ejecución de esas tareas y *solicita* al Secretario General que haga referencia a ello en los informes que le presente;

31. *Exige* que las partes en el conflicto pongan fin de inmediato a todas las violaciones y los abusos contra los niños, y elaboren y apliquen medidas concretas y planes de acción sujetos a plazos para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable; *acoge con beneplácito* la adopción por el Gobierno de un Plan de Acción para la protección de los niños contra las violaciones en los conflictos armados e *insta* al Gobierno a aplicar ese Plan de Acción en su totalidad; y *solicita* al Secretario General que vele por que:

a) Se siga vigilando la situación de los niños en Darfur e informando al respecto; y

b) Continúe el diálogo con las partes en el conflicto para elaborar y aplicar los planes de acción mencionados, de conformidad con la resolución 1612 (2005) y posteriores resoluciones relativas a los niños y los conflictos armados;

32. *Recalca* la importancia de que el Consejo de Seguridad examine periódicamente el progreso de cada misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el cumplimiento de su mandato, y *recuerda* su solicitud al Secretario General de que, en estrecha consulta con la Unión Africana y recabando los puntos de vista de todas las partes interesadas, hiciera un análisis de la ejecución del examen de la UNAMID; a ese respecto, *toma nota* de la labor llevada a cabo por el Secretario General con miras a formular recomendaciones sobre el futuro de la UNAMID, incluida su estrategia de salida, atendiendo a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 7 de su resolución 2173 (2014); *está de acuerdo* en que la planificación a largo plazo de la UNAMID debe basarse en el progreso hacia la consecución de los parámetros de referencia de la Misión establecidos en el informe del Secretario General de 16 de octubre de 2012 (S/2012/771) y perfeccionados posteriormente en sus informes de 25 de febrero de 2014 (S/2014/138) y 15 de abril de 2014 (S/2014/279) (Anexo); y *toma nota* de que el Secretario General, en su informe de 26 de mayo de 2015 (S/2015/378), pone de relieve que la búsqueda de un arreglo político en Darfur y la celebración de conversaciones directas entre el Gobierno y los movimientos armados no

signatarios, empezando por el cese de las hostilidades en Darfur, son esenciales para restablecer la paz en Darfur y fundamentales para lograr dichos parámetros;

33. *Toma nota* de las consultas en curso entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Gobierno del Sudán, en particular en el marco del Mecanismo Tripartito y el Grupo de Trabajo Conjunto, incluidas las deliberaciones sobre cuestiones operacionales y logísticas relativas al funcionamiento de la misión, así como sobre el desarrollo de una estrategia de salida de conformidad con los parámetros de referencia de la misión; *solicita* al Secretario General que, en un plazo de 120 días a partir de la aprobación de esta resolución, formule recomendaciones sobre las medidas prácticas que deben adoptar todas las partes sudanesas con el apoyo de la UNAMID con el fin de realizar avances tangibles hacia la consecución de los parámetros de referencia, incluso a partir de recomendaciones acordadas del Grupo de Trabajo Conjunto, y *se compromete* a considerar las recomendaciones del Secretario General a su debido tiempo;

34. *Solicita* al Secretario General que, cada 90 días tras la aprobación de la presente resolución, lo informe sobre la UNAMID, proporcionándole:

- i) Información relativa a la situación política y humanitaria y las condiciones de seguridad en Darfur, con detalles sobre los incidentes de violencia y ataques contra civiles, sean quienes sean sus autores;
- ii) Información sobre las violaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, en particular los casos de ataques o amenazas de ataque contra la UNAMID, las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por cualquiera de las partes en el conflicto, así como las restricciones de acceso y los obstáculos operacionales importantes, como las relativas a visados y despacho de aduanas;
- iii) Información sobre la evolución de la situación y los progresos hacia la consecución de las prioridades estratégicas de la UNAMID y los parámetros de referencia, incluidos los progresos realizados en respuesta a las recomendaciones del Secretario General sobre medidas prácticas que se solicita en el párrafo 33 de la presente resolución;
- iv) Información sobre las novedades y los progresos relacionados con la solución de los problemas a que se enfrenta, indicados en el examen de la UNAMID; e
- v) Información sobre la aplicación de la presente resolución;

35. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo: Parámetros de la UNAMID, enunciados en el anexo I del informe del Secretario General de 15 de abril de 2014 (S/2014/279)

Parámetro 1: Proceso de paz inclusivo gracias a la mediación entre el Gobierno y los movimientos armados no signatarios sobre la base del Documento de Doha para la Paz en Darfur

Entre las condiciones para lograr progresos se incluyen la determinación por parte del Gobierno del Sudán y los movimientos no signatarios de lograr una solución política general y negociada del conflicto y atenerse a su aplicación plena y oportuna, y un proceso de diálogo interno y consultas con base en Darfur que sea creíble y procure tener en cuenta las opiniones de la población civil, incluidas las mujeres, sobre Darfur en el proceso de paz.

Indicadores

Mediación de alto nivel

- El Gobierno y los movimientos no signatarios emprenden negociaciones directas patrocinadas por el Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur a fin de hallar una solución global y amplia del conflicto de Darfur en el marco del Documento de Doha para la Paz en Darfur.
- Las partes signatarias, con el apoyo de los asociados internacionales, aplican las disposiciones del Documento de Doha para la Paz en Darfur que son esenciales para enfrentar las causas básicas del conflicto en Darfur.
- El Gobierno y los movimientos no signatarios celebran y respetan una cesación de las hostilidades amplia e inclusiva.
- Los resultados del proceso de paz de Darfur se reflejan en un proceso constitucional nacional que es apoyado por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán, con arreglo a lo dispuesto en el marco para la labor de facilitación del proceso de paz de Darfur a cargo de la Unión Africana y las Naciones Unidas.

Diálogo interno y consultas con base en Darfur

- Se celebran un diálogo interno y consultas con base en Darfur en un entorno inclusivo y transparente en que se asegura la representación proporcional de los habitantes de Darfur y se respetan los derechos humanos de los participantes, bajo la supervisión de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).
- Los resultados del diálogo interno y las consultas con base en Darfur reciben una amplia divulgación y se aplican de una manera que promueve y consolida la paz y la estabilidad en Darfur.
- Existe una Autoridad Regional de Darfur que supervisa la aplicación del Documento de Doha para la Paz en Darfur, conjuntamente con el Gobierno del Sudán.

Parámetro 2: Protección de los civiles y acceso humanitario sin trabas y seguridad del personal humanitario

Entre las condiciones para lograr progresos se incluyen la determinación demostrada de las partes en el conflicto, incluidos las fuerzas gubernamentales, los movimientos no signatarios y otros grupos armados, de poner fin a las hostilidades y respetar y aplicar los acuerdos de cesación del fuego y seguridad; la determinación demostrada de las partes en el conflicto de aplicar medidas para proteger a los civiles (o promover y respetar los derechos humanos); el compromiso demostrado de las partes en el conflicto de permitir el acceso humanitario sin restricciones; la voluntad de los agentes locales de facilitar el regreso, la reintegración o el reasentamiento voluntarios y sostenibles, en condiciones de seguridad, de los desplazados internos y los refugiados; la mejora del desempeño y el equipo de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía; el apoyo de la comunidad de donantes internacionales a las actividades humanitarias y, cuando proceda, a la recuperación temprana y la rehabilitación; la mejora de la coordinación entre la UNAMID y los agentes humanitarios en relación con la facilitación del suministro de asistencia humanitaria y la seguridad del personal humanitario; y el compromiso del Gobierno del Sudán a nivel nacional y local de mejorar la capacidad de sus instituciones de seguridad, judiciales y penitenciarias para promover y proteger los derechos humanos.

Indicadores

Protección de los civiles frente a amenazas inminentes de violencia física

- Los civiles que se enfrentan a amenazas inminentes de violencia física son protegidos por la UNAMID.
- Los civiles que corren el riesgo de sufrir agresiones físicas, en particular mujeres y niños, realizan actividades de subsistencia en condiciones de seguridad bajo la protección de la UNAMID.
- Los civiles reciben asistencia médica de emergencia de la UNAMID, incluso mediante su evacuación a instalaciones médicas, en circunstancias extremas (es decir, cuando los agentes humanitarios son incapaces de prestar asistencia).

Entorno de protección

- Seguridad y estabilidad (como indica la ausencia de delitos graves o conflictos violentos) para los civiles en los campamentos de desplazados internos y los asentamientos temporales.
- Seguridad y estabilidad (como indica la ausencia de delitos graves o conflictos violentos) para los civiles en zonas situadas fuera de los campamentos de desplazados internos y los asentamientos temporales, incluso en zonas adyacentes a los campamentos.
- Se reduce el número de delitos violentos contra civiles.
- Se reducen las violaciones de los derechos humanos, incluidos los incidentes de violencia sexual y por razón de género, registradas por la UNAMID.
- Se reduce el reclutamiento de niños soldados por las partes en el conflicto.

- Mejora el entorno para la protección de los derechos civiles y políticos, incluso mediante la creación de las bases sostenibles de una policía y otros organismos encargados del cumplimiento de la ley profesionales y democráticos.
- Los juicios supervisados por la UNAMID son justos y se adecúan a las normas y prácticas jurídicas internacionales.
- Se reduce la abundancia de armas y agentes armados mediante el desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Doha para la Paz en Darfur.
- Se hace frente a las amenazas para los civiles que plantean las municiones sin detonar, entre otras vías, mediante la eliminación de esos materiales en condiciones de seguridad y la capacitación para la concienciación sobre el peligro que representan.

Acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas y seguridad para el personal humanitario

- Los agentes humanitarios que soliciten la protección de la UNAMID y otro tipo de apoyo pueden realizar operaciones (por ejemplo, prestación y distribución de asistencia y evaluación de las necesidades) de forma segura y oportuna y sin trabas.
- Los agentes humanitarios y sus bienes están seguros, en particular cuando la UNAMID brinda su protección.
- Las partes en el conflicto cumplen sus compromisos y obligaciones internacionales de combatir todos los actos de violencia sexual contra las mujeres, los hombres y los niños y ponen fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados.

Parámetro 3: Prevención o mitigación de conflictos comunitarios gracias a la mediación y, en conjunción con el equipo de las Naciones Unidas en el país, medidas para hacer frente a sus causas profundas

Entre las condiciones para lograr progresos se incluyen la voluntad de las autoridades y los dirigentes comunitarios tradicionales de desempeñar un papel constructivo en la resolución pacífica de los conflictos entre comunidades; la concesión de acceso a la UNAMID para facilitar la labor de mediación; el reforzamiento de los mecanismos tradicionales de solución de conflictos y el fomento del respeto a esos mecanismos; la incorporación de medidas en acuerdos de reconciliación para hacer frente a las causas profundas de los conflictos entre comunidades; la voluntad de las autoridades y otras partes en conflicto de cumplir sus obligaciones respecto de la prevención o la solución de los enfrentamientos entre comunidades; y la concesión de acceso al equipo de las Naciones Unidas en el país para permitir medidas que hagan frente a las causas profundas relativas a los recursos naturales, la recuperación y la reconstrucción.

Indicadores

- Diálogo entre las comunidades que se dedican a la ganadería y a la agricultura acerca de la coexistencia pacífica y el acceso compartido a los recursos naturales, en particular antes de la temporada de migración y durante esta.

- Intervención de las autoridades y los mediadores comunitarios tradicionales, facilitada por la UNAMID, para prevenir o resolver conflictos violentos entre comunidades.
- Diálogo entre las partes en conflicto sobre las soluciones a nivel local al conflicto violento entre comunidades.
- Las partes enfrentadas celebran acuerdos locales que solucionan el conflicto violento entre comunidades y los respetan.
- Se reduce el número de incidentes y de nuevos desplazamientos derivados de los conflictos entre comunidades.
- Se han establecido y están funcionando mecanismos de justicia de transición, incluidos la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Tribunal Especial para Darfur y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas en esa esfera.
- Mejora el acceso a la justicia mediante la adopción de medidas orientadas a promover los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.
